



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

Ley de creación 24525 del 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2021-CM-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 27 de febrero del 2021.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2021, de fecha 27 de febrero del año 2021, tratado en la Orden del Día, el Informe N° 007-2021-GSPMA-MDTAI emitido por la Gerencia de Seguridad Pública y Medio Ambiente sobre Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Túpac Amaru Inca 2021, del Distrito Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco, departamento de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de sus modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972- y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **“Las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares del nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley”**;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, de acuerdo con el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica “Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de Seguridad Ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben ser alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN de fecha 04 de diciembre del 2014, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, conforme al Artículo 26° y Artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los comités Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado Sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; son presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo en la Secretaria Técnica de la Gerencia de Seguridad Ciudadana correspondiente.

Que, mediante Informe N° 007-2021-GSPMA-MDTAI, la Gerencia de Seguridad Pública y Medio Ambiente comunica que en sesión ordinaria de CODISEC se aprobó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Túpac Amaru Inca, el mismo que se remitió a la Municipalidad Provincial de Pisco a fin de que sea aprobado por el COPROSEC; el Plan de Acción debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal e incorporarlo al Plan Operativo Institucional 2021;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

Ley de creación 24525 del 06-06-1986

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 004--2021, de fecha 27 de febrero de año 2021, conforme a la estación del orden del día, se sometió a debate, la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Túpac Amaru Inca 2021, del Distrito Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco, departamento de Ica;

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ordenanza Municipal del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Túpac Amaru Inca 2021.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU INCA
Prof. SANTIAGO JOSE DE LA CRUZ OCHOA
ALCALDE

